

# **PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO**

**DISTRITO URBANO 6  
“EL TECOLOTE”  
Reformas y adiciones**

TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

JUNIO DE 2016

  
**Tlajomulco**  
Gobierno Municipal

  
ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL

**Modificaciones y adiciones al texto del Plan parcial de Desarrollo Urbano Distrito Urbano 06 “EL Tecolote” del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga del Estado de Jalisco.**

Se reforman y adicionan los siguientes artículos:

**Artículo 9. (...)**

**B. Áreas de reserva urbana (RU) (...)**

**a) Áreas de reserva urbana a corto plazo: (...)**

**b) Áreas de reserva urbana a mediano plazo: (...)**

(...)

De RU-MP 54 a RU-MP 55

KM40 carretera a Colima

**Artículo 10. (...)**

**I.- Áreas de restricción (RI) (...)**

**e) Áreas de restricción por paso de redes e instalaciones de electricidad: (...)**

RI-EL -05 Km 40 Carretera a Colima. Planta generadora fotovoltaica

RI-EL -06 Km 40 Carretera a Colima. Planta generadora fotovoltaica

**Artículo 12. (...)**

**Comercios y Servicios regionales: (...)**

De CS-R 01 a CS-R 10

Carretera a Morelia

(...)

**Instalaciones especiales (IE):** comprende los usos que por su naturaleza son susceptibles de producir siniestros o riesgos urbanos, sin ser de tipo industrial, que se demandan dentro y fuera de las áreas urbanas, así mismo comprende instalaciones que por la infraestructura especial y la superficie extensiva necesaria, requieren áreas restrictivas a su alrededor además de las instalaciones requeridas para los centros generadores o controladores de infraestructura urbana. Las dimensiones de los predios y de las edificaciones, señaladas en este artículo, se establecerán en función del género específico de que se trate y del alcance del servicio a prestar. Debiendo acatar, en su caso, la legislación vigente en la materia, aplicada por las instituciones concurrentes, según el ámbito de su competencia.

De IE 01 a IE 02 Km 40 Carretera a Colima. Planta generadora fotovoltaica

## **TRANSITORIOS**

**Primero.** Conforme al artículo 84 fracción I del Código Urbano para el Estado de Jalisco, las presentes modificaciones y adiciones al Plan Parcial de Desarrollo Urbano entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

**Segundo.** En función a la acelerada dinámica Municipal, el presente documento actualiza en su área de aplicación las determinaciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distrito 6 “El Tecolote” publicado el 3 de abril de 2012 en la Gaceta Municipal, volumen III, publicación VII, con fundamento en lo establecido en el artículo 139 fracciones I y II y artículo 140 fracción I del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Estas modificaciones y adiciones al plan fueron elaboradas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115, fracciones II, III, V y VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 9 fracción I de la Ley General de Asentamientos Humanos, artículo 80 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los artículos del 120 al 122 del Código Urbano del Estado de Jalisco.

TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.

JUNIO DE 2016